



# FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL



## FORMULARIO DE LOCALIZACION

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO HOJA N° 58

DIRECCION barrio La Dolorosa

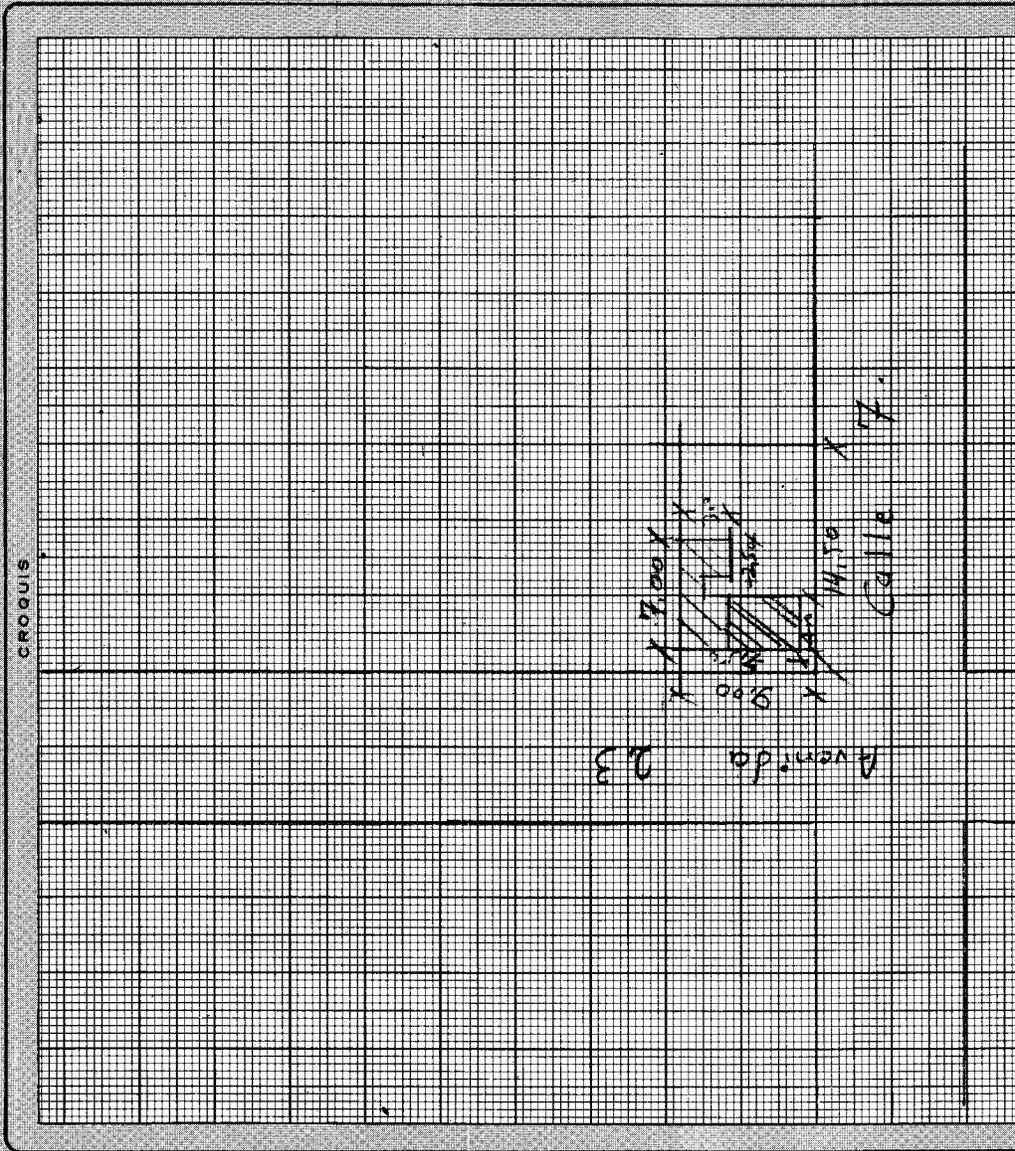
calle 7 Avenida 23

N° 7-04

DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)

704

CROQUIS



¿ LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

DESIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO

19 SOBRES LA RASANTE  BAJO LA RASANTE  METROS 00

SERVICIOS DEL LOTE

20 AGUA POTABLE 1  NO EXISTE 2  SI EXISTE

21 DESAGUOS 1  NO EXISTE

(TRES)

sa de esta Ciudad, cuyo avalúo comercial asciende a la canti-  
dad de SEIS MIL SUCRES.- Liquidación del Impuesto a las Utili-  
dades Valor actual S/ . 6.000,00. valor anterior S/. 1.600,00  
Utilidad S/. 4.400,00, Menos el 5 % por 1 año S/.220,00. Va-  
lor Impuesto S/. 4.180,00, Imp. sobre valor Imponible S/.418,

Manta, a 21 de Enero de 1.975. Firmado. C. Murillo P.HAY UN  
SELLO° ES COPIA °-----.

SE OTORGO AN EN MI Y EN FE

DE ELLO° CONFIERO ESTE° PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO SIGNO Y  
FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO EN TRES  
HOJAS UTILES°-

*D. Cruz de Cedeño*  
Notaria

Dejo inscrita la presente escritura en el Registro de la Propiedad  
de Menor Cuantía a mi cargo, bajo el número Cincuenta y cinco (55)  
y anotada en el Repertorio General con el número Trescientos Trein-  
ta y cinco (335), en esta fecha.-

Manta, 1° de Abril de 1.975

*Humberto Moya Jiménez*  
Humberto Moya Jiménez  
Registrador de la Propiedad  
del Cantón Manta.-

e idóneos, a quienes doy fé de conocerlos, señores, Segundo  
Héro Delgado y Luis Antonio Salvador Mata, la aprueban, que-  
dando factulada la compradora para que solicite su inscripción  
y ratificándose en su contenido, firman con los testigos men-  
cionados y conmigo la Notaria, en unidad de acto. Doy fé .-  
Firmado. Juan Lopez. Céd.No.13-0039838. Céd.T.No. 008943.-  
Emérita Flores. Céd.No.13-00221087 . Céd.T.No. 008944.- Do-  
loras Santana Espinal. Céd.No.13-0219831. Céd.T.No. 160043.-  
Testigo: Segundo Héro D.- Testigo: Luis Antonio Salvador M.  
Fanny de Cedeño M, Notaria, Hay un sello. Es copia .-  
TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON .- Manta, a 5 de Marzo de 1975.  
CERTIFICO: Que, la Srta Dolores Santana Espinal ha consig-  
nado en esta Tesorería la suma de ciento treinta sucres, -  
valor que corresponde a los impuestos de Alcabala, y Patrió-  
tico, y los adicionales de Ley; causados en la celebración -  
de la escritura pública de Compra venta de un solar que mide:  
7,65 metros de frente y atr'as, por 13,40 metros de fondo.-  
Situado en el Barrio La Dolorosa de la Ciudad de Manta. Que  
otorga al señor Juan Evangelista López Lucas y Emérita Eudo-  
cia Flores. A favor de la consignante.- Por el precio de seis  
mil sucres. Esta consignación se efectúa según aviso No, 56,  
de la señora Notaria Pública Primera del Cantón, señora Fanny  
de Cedeño. El Tesorero Municipal, firmado. D.Pablo.Hay un se-  
llo. Es copia.-----LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL DEL -  
verbal de parte interesada. CERTI

(DOS)

o acción, con sus entradas y salidas y con todo lo que le sea  
anexo dentro del solar objeto de esta venta.- CUARTA: EL PRE-  
cio pactado entre los contratantes, es el de SEIS MIL SUCRES,  
(S/. 6.000,00), que los vendedores declaran tenerlos recibido  
de contado, en dinero efectivo, a su entera satisfacción y sin  
reclamo posterior alguno por este concepto. QUINTA: La seño-  
rita Dolores Ana Santana Espinal, acepta la presente compra,  
por ser a su favor, por convenir a sus intereses y estar con-  
forme con las cláusulas estipuladas, en este contrato. LA DE-  
SEPTIMO: Usted señor Notario, se servirá agregar todas las -  
cláusulas necesarias para la plena validez de esta escritura,  
como son los deseos de los otorgantes. Firmado. Dr. E. Espina-  
les Matrícula número veinte del colegio de Abogados de Manabí.  
Juan López Lucas. Emérita Flores Anchundia. Dolores Santana.  
(LUEGO AQUÍ LA MINUTA). Los señores otorgantes aprueban y ra-  
tifican el contenido de la minuta inserta que queda elevada  
a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Las  
partes contratantes declaran no existir parentesco entre -  
ellas. Se comprueba el pago de los Impuestos de Alcabala, y-  
Patriótico, con el certificado que se agrega, juntamente con  
el de avalúo comercial municipal. En esta compra venta el se-  
ñor vendedor ha consignado el valor de Cuatrocientos diecio-  
cho sucres por concepto del Impuesto de la Renta que perci-  
ben los Municipios y treinta y tres sucres, cuarenta centavos  
para el Centro de Rehabilitación de Manabí según Ley 1.461

1 compra venta, por una parte el señor Juan Evangelista López-  
2 Lucas y la señora Emérita Eudocia Flores Anchundia, de estado  
3 civil solteros, por sus propios derechos y plenamente capaci-  
4 tados para realizar esta venta; por lo que para los efectos  
5 de esta escritura se les podrá llamar los vendedores; i, por  
6 otro lado interviene la señorita Dolores Ana Santana Espinal,  
7 de estado civil soltera, por sus propios derechos y plenamen-  
8 te capacitada para realizar esta compra, por lo que se le po-  
9 drá llamar la compradora .- SEGUNDA: Los vendedores, son due-  
10 ños y poseedores de un solar ubicado en el Barrio "La Doloro-  
11 sa" de esta ciudad, que lo adquirieron mediante escritura de  
12 compra venta celebrada ante el Notario Público Tercero, don-  
13 César Cantos Pazmiño, el nueve de Septiembre de mil novecien-  
14 tos setenta y dos, inscrita el veintiocho de los mismos mes  
15 y año de su otorgamiento, el cual mide siete metros sesenta  
16 y cinco centímetros de frente y atrás, por doce metros cua-  
17 renta centímetros por cada uno de sus dos lados, linderando  
18 por el frente con calle " 5 de Junio"; por atrás, con propie-  
19 dad de Augusta Delgado viuda de Alvia; por el costado derecho,  
20 con propiedad de Enma América Esparza Alvarez; i, por el cos-  
21 tado izquierdo, con calle pública; área de solar descrita, que  
22 los vendedores vienen poseyendo en forma pacífica, tranquila  
23 e ininterrumpidamente hasta la fecha, sin embargo de lo cual  
24 se compromete al saneamiento por evicción y vicios redhibito-  
25 rios .- TERCERA: Con los antecedentes expuestos, los vendedo-  
res dan en venta real y enajenación perpetua en favor de la





Notaría Primera del Cantón Manta

" PRIMER " .-

TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA.

DE COMERA VENTA DE UN SOLAR UBICADO EN EL BARRIO LA DOLOROSA DE LA CIUDAD DE MANTA °-

No. ( 24 )

OTORGADA POR EL SEÑOR JUAN EVANGELISTA LOPEZ LUCAS Y OTRA °-

A FAVOR DE LA SEÑORA S. DOLORES AHA SANCANA ESPINAL °

CORRESPONDIENTE AL REGISTRO DE MENOR.

CUANTIA DEL AÑO 197 5

CUANTIA \$ 6.000,00 .-

ANTE LA NOTARIA PRIMERA

Sra. Janny Rivas de Cedeño Mendoza

Calle América 721

Teléfono Automático 627

MANTA, 10 Marzo .- DE 197 5

14'623.117

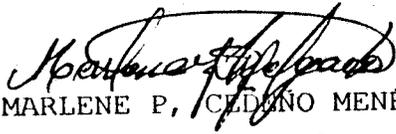
ratifica en su contenido y firman junto conmigo, el  
Notario en unidad de acto. DOY FE.-



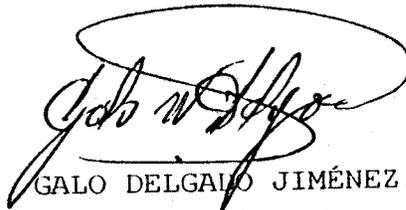
DOLORES ANA SANTANA ESPINAL  
C.C.NO. 130219831-0



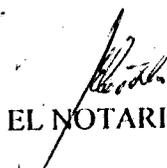
SIGIFREDO B. SALDARRIAGA SANTO  
C.C.NO. 130202578-6



MARLENE P. CEDENO MENENDEZ  
C.C.NO. 130131990-9



GALO DELGADO JIMENEZ.- -  
C.C.No. 130041556-5



EL NOTARIO.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMEPA  
COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA  
FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO . p

(SEIS)

correspondan o pudieran corresponderles, en consecuencia en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas. **CUARTA: PRECIO.-** El precio de la presente compraventa convenido entre las partes es la suma de: CIENTO CINCUENTA Y SIETE DOLARES SETENTA Y TRES CENTAVOS DE DOLARES, que la parte vendedora declara tenerlos recibidos en dinero en efectivo y moneda de curso legal de poder de la parte compradora, sin opción por este concepto a reclamos posteriores; declara además la parte vendedora que el terreno materia de este contrato se encuentra libre de gravámenes, obligándose no obstante al saneamiento por evicción y vicios de conformidad con la Ley. **QUINTA.-** Los otorgantes manifiestan que aceptan el contenido de este contrato, por así convenir a sus intereses y estar de acuerdo con todo lo estipulado. **SEXTA.-** La parte vendedora faculta a la parte compradora para que solicite la Inscripción de esta Escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. (Firmado) Abogada ANTONIA SEGURA BRAVO, Matricula Numero trescientos nueve del Colegio de Abogados de Manabi.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Se comprueba el pago de los impuestos de alcabalas, y sus adicionales de acuerdo con la Ley, consignados en la Tesorería Municipal del Cantón.- Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mi el Notario en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se

Abg. Raúl González Maza  
Notario Público de Manabí

Spouse

Abellido(s)/

Nombre(s)

Fecha de n

Firma del

Apellido  
Sumario

REPUBLICA DEL ECUADOR

SK 72.196



PASAPORTE  
PASAPORTE

Nombre(s) *Esteban*  
Apellido(s) *Alvarado de Delgado*

Fecha de nacimiento *10 d. Nov. 1944*

Sexo  M  F

Expiración *31 de Agosto 8 del 2000*

Emisión *31 de Agosto 8 del 2000*

Valor *2.006*

*Walter...*  
AUTORIDAD  
Sr. General *...*  
GOBERNADOR DE MANABI (E)

Spouse

Apellido

Nombre

Fecha

Firma

REPUBLICA DEL ECUADOR

SK 72.233



PASAPORTE  
PASAPORTE

Nombre(s) *Esteban*  
Apellido(s) *Alvarado de Delgado*

Fecha de nacimiento *10 d. Nov. 1944*

Sexo  M  F

Expiración *31 de Agosto 8 del 2000*

Emisión *31 de Agosto 8 del 2000*

Valor *2.006*

*Walter...*  
AUTORIDAD  
Sr. General *...*  
GOBERNADOR DE MANABI (E)

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 130041656-5

DELGADO JIMENEZ GALO

05 AGOSTO 1941

MANABI/HANTA/HANTA

01 157 004

MANABI/ HANTA

HANTA 41

*Jos. W. Delgado*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V4242

CASADO MARLENE CEDENO

SECUNDARIA EBANISTA

RENICIO DELGADO

LUISA JIMENEZ

HANTA 19/03/99

19/03/2011

0104855

*Delgado*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 130131990-9

CEDENO MENENDEZ MARLENE PIEDAD

MANABI/HANTA/HANTA

10 ABRIL 1944

FECHA DE INSCRIPCION REN. CIV. 011- 0079 00235 P.F.

MANABI/ HANTA

HANTA 1944

*Marlene Cedeno*



ECUATORIANA\*\*\*\*\*

CASADO WALTER DEL

ESTADO CIVIL MODI

PRIMARIA

CARLOS CEDENO

ANGELA MENENDEZ

MANABI 16/01/2016

FECHA DE CALIFICACION

REN 02448

FORMA No. 16/01/2016



BOMBEROS

( CUATRO (

# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

## LA TESORERÍA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

11

A petición verbal de parte interesada certifica:

Que revisado los archivos de este Departamento no se encuentra registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor:

DOLORESS ANA SANTANA ESPINAL.

R  
O

por consiguiente no presenta deuda alguna en esta Institución a la fecha.

El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fuere conveniente.

Manta, 29 de Julio del 2004

ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA



Tesorera del C.C. BB. M.

FRANCISCA MERCHAN P.

*Handwritten signature:* Sr. Raúl González  
Sr. Raúl González  
Tesorería del Cuerpo de Bomberos de Manta

56308

# Departamento de Avalúos y Catastro MUNICIPALIDAD DE MANTA



Especie Valorada

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA \*  
DIRECCION DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTRO\*  
07/29/2004\*

No. 2516

\$ 0.60 CTVS.

Nº 22900

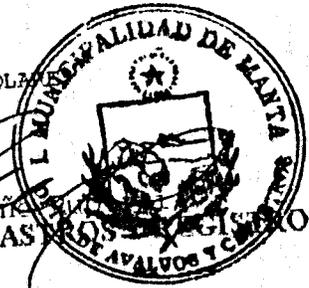
El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros  
Certifica: Que revisado el Catastro de predios urbanos  
el Archivo existente se constató que:  
El predio de la clave: 1036308000  
Ubicado en: LA DOLOROSA CALLE 7 AV. 23  
Area total del predio según Escritura:-  
Area total del predio:131M2  
Pertenece al señor(A) SANTANA ESPINAL DOLORES ANA  
Cuyo Avalúo COMERCIAL VIGENTE en dólares es de:

TERRENO	134.07
CONSTRUCCION	23.66
	=====
	157.73

SON: CIENTO CINCUENTA Y SIETE 73/100 DOLARES

Ab. Carlos Cedeño  
DIRECCION DE AVALUOS CATASTROS Y REGISTROS (E)

M.A.R



## ALCABALAS Y ADICIONALES

POR \$ 13.98

Nº 017241

Manta, Julio/29 del 2004

Comunico a usted la celebración

una escritura pública de: COMPRA VTA DE UN SOLAR Y CASA

ubicado en B LA DOLOROSA de la parroquia \_\_\_\_\_  
del cantón MANTA que otorga DOLORES ANA SANTANA ESPINAL



0.60 ctv.

15716

1	
2	
3	<b>LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA</b>
4	A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado
5	el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no
6	se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente
7	de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de
8	SANTANA ESPINAL DOLORES ANA Por consiguiente se establece
9	que no deudor de esta Municipalidad
10	Manta, de 200
11	28 de julio
12	VALIDA PARA LAS CLAVES SIGUIENTES:
13	# 1036308000 CALLE 7 No 704
14	Manta, julio veinte y ocho del dos mil cuatro
15	<i>I. Municipalidad de Manta</i>
16	<i>C.P.A. Verónica Chávez Parfía</i>
17	<i>TESORERA MUNICIPAL (E)</i>



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 130202578-6

SALBARRIAGA SANTO SIGIFREDO BLADIMIR

28 MARTEL 1.954

PROV. MANABI/CHONE/CAROTO

LUGAR DE NACIMIENTO 01 106 0042

REG. CIVIL MANABI/CHONE PAG. ACT.

LUGAR DE INSCRIPCION CHONE 54

FECHA DE CEDULADO

ECUATORIA

NACIONALIDAD DOLORES ANA SANTANA ESPINAL

ESTADO SECUNDARIA ESTUDIANTE

PROF./OCUP RECTOR SALBARRIAGA

NOMBRE CEDULADO DOLORES ANA SANTANA

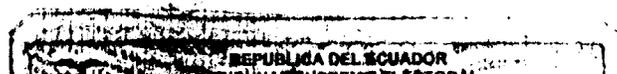
LUGAR DE NACIMIENTO 2712/96

FECHA DE CADUCIDAD 08/11/2008

FORMA No. 3298067

FECHA DE AUTORENO

PULGAR DERECHO



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
**CANTON MANTA**

DR. PATRICIO GARCIA V. Registrador de la Propiedad del  
Cantón Manta a Petición de la Abg. Antonia Segura Bravo.

**CERTIFICO:**

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo, consta que con fecha 01 de Abril de 1975, bajo el No. 55, se encuentra inscrita la Escritura Publica de Compraventa, autorizada el 10 de Marzo de 1975, ante la Sra. Fanny Rivas de Cedeño Mendoza, en la que el Sr. Juan Evangelista López Lucas y otra, venden a favor de la Srta. DOLORES ANA SANTANA ESPINAL, Soltera, un solar ubicado en el Barrio "La Dolorosa", de esta Ciudad de Manta, el cual mide Siete Metros sesenta y cinco centímetros de Frente y Atrás, por doce metros cuarenta centímetros por cada uno de sus dos lados, linderando por el FRENTE, con calle "5 de Junio"; ATRÁS, con propiedad de Augusta Delgado viuda de Alvia; COSTADO DERECHO, con propiedad de Enma América Esparza Álvarez; y, por el COSTADO IZQUIERDO, con calle publica.

**DOMINIO:** El predio descrito fue adquirido mediante escritura de compra venta celebrada ante el Notario publico Tercero Don Cesar Cantos Pazmiño, el 09 de Septiembre de 1972 e inscrita el 28 de los mismos mes año de su otorgamiento.

**SOLVENCIA:** En una revisión hecha en los libros respectivos consta que el predio descrito de propiedad de la Srta. DOLORES ANA SANTANA ESPINAL, a la presente fecha se encuentra libre gravamen.

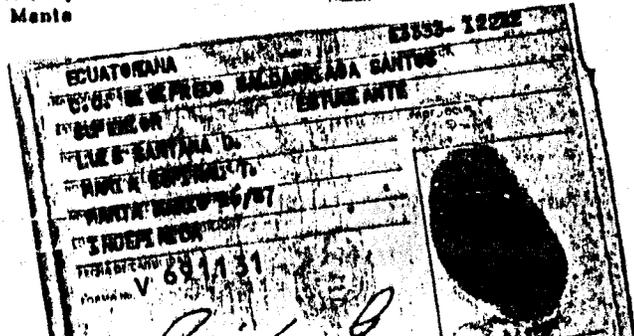
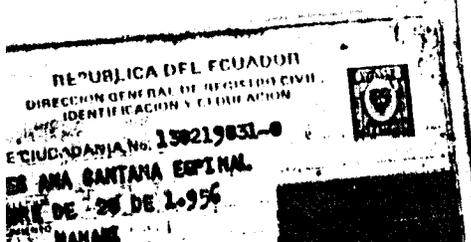
Se aclara que el presente Certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en los archivos de la Oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando, asumí las funciones de Registrador se encontraron índices incompletos y deteriorados, lo cual fue debidamente informado a la Corte Superior de Portoviejo, salvando cualquier error u omisión eximiendo de responsabilidad al Certificante..

Manta, Julio 29 del 2004

*[Firma]*  
**Dr. Patricio F. Garcia V.**  
Registrador de la Propiedad  
Cantón - Manta



Abg. Antonia Segura Bravo  
NOTARIO TERCERO DE MANTA



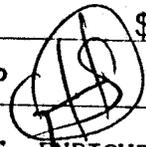
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL	
DEL CANTON MANTA	
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado	
el catastro de Predios URBANOS en vigencia, se encuentra	
registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CASA	
perteneciente a DOLORES ANA SANTANA ESPINAL	
ubicada EN LA DOLOROSA CALLE 7 Y AV 23	
cuyo AVALUO COMERCIAL PTE COMPRA UTA. asciende a la cantidad	
de CIENTO CINCUENTAY SIETE.73/100 DOLARES (\$ 157.73)	
NOTA: NO CAUSA IMPUESTOS A LAS UTILIDADES	
LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES	
Precio de Venta	\$
Costo de Adquisición	
Diferencia Bruta:	\$
Mejoras	
Diferencia Neta:	\$
Años Transcurridos	
Desvalorización Moneda	
Utilidad Disponible:	\$
Impuesto Causado:	
Por los primeros \$	\$
Por el exceso \$	
TOTAL DE IMPUESTO:	\$
Manta, 29 de julio del 20043	
EC. ENRIQUE CANTOS GACIA	

11.

6  
9  
3  
8

Abg. Raúl González  
NOTARIO TERCERO DE MANTA



parte los cónyuges señores MARLENE PIEDAD CEDEÑO MENÉNDEZ Y GALO DELGADO JIMÉNEZ.; ambos por sus propios derechos y en calidad de "COMPRADORES". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los vendedores, declaran que son dueños y propietarios de un lote de terreno ubicado en el Barrio LA DOLOROSA de la Ciudad de Manta, el mismo que lo adquirieron por compra al señor JUAN EVANGELISTA LOPEZ LUCAS y EMERITA FLORES ANCHUNDIA, escritura celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta en fecha diez de Marzo de mil novecientos setenta y cinco é inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta en fecha Primero de Abril de Mil novecientos setenta y cinco. Lote de terreno que tiene las siguientes medidas y linderos :\_ Por el Frente, siete metros sesenta y cinco centímetros y Calle 5 de Junio ; Por Atrás, con sete metros sesenta y cinco centímetros y propiedad de Augusta Delgado Viuda de Alvia ; Por el Costado Derecho, doce metros cuarenta centímetros y propiedad de Enma América Esparza Alvarez ; Por el Costado Izquierdo, doce metros cuarenta centímetros y Calle Pública. **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos, los vendedores, manifiestan que libre y voluntariamente tiene a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor de la parte compradora la totalidad del lote de terreno, descrito en la cláusula anterior.- No obstante de determinarse sus mensuras, la venta se la realiza como cuerpo cierto bajo los linderos ya determinados, cualesquiera que sea su cabida. Por lo tanto los vendedores transfieren a los adquirientes el dominio, uso, goce y posesión en el terreno descrito como el vendido; comprendiéndose en esta venta todos los derechos reales que como bien propio de los enajenantes les



0.60 ctv.

13911

3.4  
1.7  
3.9

0034

NUMERO: (1.019).-

**COMPRAVENTA:** OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES DOLORES ANA SANTANA ESPINAL Y SIGIFREDO BLADIMIR SALDARRIAGA SANTO A FAVOR DE LOS CÓNYUGES SEÑORES MARLENE PIEDAD CEDEÑO MENÉNDEZ Y GALO DELGADO JIMÉNEZ.--

**CUANTIA:** USD. \$ 157.73.-

En la Ciudad de Manta, Cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy día Lunes dos de Agosto del año dos mil cuatro, Ante mi Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, Notario Publico Tercero del Cantón, Comparecen, por una parte los cónyuges señores DOLORES ANA SANTANA ESPINAL Y SIGIFREDO BLADIMIR SALDARRIAGA SANTO ; casados entre sí ; ambos por sus propios derechos y en calidad de "VENDEDORES", y, por otra parte los cónyuges señores MARLENE PIEDAD CEDEÑO MENÉNDEZ Y GALO DELGADO JIMÉNEZ. ; casados entre sí ; ambos por sus propios derechos y en calidad de "COMPRADORES". Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, sin parentesco entre las partes ; hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente. Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de **COMPRAVENTA**, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Publico, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Publicas a su cargo, sírvase insertar una de Compraventa, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen, otorgan y suscriben por una parte los cónyuges señores DOLORES ANA SANTANA ESPINAL Y SIGIFREDO BLADIMIR SALDARRIAGA SANTO ; ambos por sus propios derechos y en calidad de "VENDEDORES", y, por otra

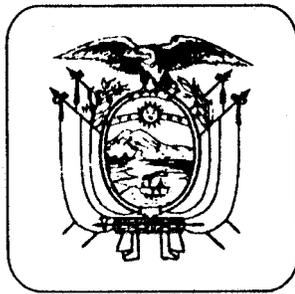
*Ally Raul Gonzalez Melgar*  
NOTARIO TERCERO DE MANA

1036308

56778

**NOTARIA TERCERA  
DEL CANTON MANTA  
PROVINCIA DE MANABI**

Sello  
# 788.64



Nº 1.019.-

PRIMER COMPRAVENTA  
TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE  
DE TERRENO UBICADO EN BARRIO LA DOLOSA DE LA CIUDAD  
DE MANTA .-

OTORGANTES : LOS SRS. DOLORES SANTANA ESPINAL Y SIJI-  
FREDO SALDARRIAGA SANTO.-

A FAVOR DE LOS SRS. MAPLENE CEDEÑO MENENDEZ Y GALO  
DELGADO JIMENEZ. P

CUANTIA USD\$ 157.73.- MANTA Agosto 02 del 2.004

NOTARIO:

**Raúl Eduardo González Melgar**  
Abogado